

PLIEGO TARIFARIO GAS NATURAL FACTOR K=0.9123 CONCESION NORTE

Vigente desde 1 de Agosto 2021



CATEGORÍAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO GNL (1)			TRANSPORTE VIRTUAL (2)		DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	Desde	Hasta	PRECIO GNL \$/sm ³	RECARGO FISE \$/sm ³	PRECIO GNL \$/sm ³	MARGEN COMERCIAL \$/cliente	MARGEN PROMOCION \$/cliente	MARGEN CAPACIDAD \$/ (m ³ /día)	MARGEN DISTRIBUCION \$/sm ³		
I	0	100	0.68237	0.00761	0.55141	1.76761	15.26576	0.00000	0.22212		
IIA	101	300	0.68237	0.00761	0.55141	63.14851	0.00000	0.91040			
IIB	301	1000	0.73445	0.00761	0.55141	63.14851	0.00000	0.91040			
III	1001	5000	0.73445	0.00761	0.55141	238.33652	0.00000	0.87923			
IV	5001	38000	0.73445	0.00761	0.55141	0.00000	0.00000	8.39617			
V	38001	143000	0.73445	0.00761	0.55141	0.00000	0.00000	8.39617			
VI	143001	280000	0.73445	0.00761	0.40418	0.00000	0.00000	0.21298			
VII	280001	Más	0.73445	0.00761	0.31093	0.00000	0.00000	0.07552			
GNV	-	-	0.73445	0.00761	0.55141	0.00000	0.00000	2.53426			
PESCA	-	-	0.73445	0.00761	0.55141	0.00000	0.00000	0.68163			

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SUMINISTRO DE GNL				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IND1: SERIE WPU191	128.00	217.76	1.5929	01/01/2021 -31/12/2021
IND2: SERIE WPU05	101.08	144.58		
PP1: SERIE WPSFD4131	149.80	212.40	1.4179	01/03/2020 -28/02/2021
FDA: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.9533	0.9533	01/05/2021 -30/04/2022
PP1: SERIE WPSFD4131	184.70	210.40	1.1391	01/01/2021 -31/12/2021

TRANSPORTE VIRTUAL				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
PP1: SERIE WPSFD4131	185.30	211.30	1.1137	01/01/2021 -31/12/2021
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72		

DISTRIBUCION POR DUCTOS				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80		
IFE: SERIE WPU07110224	172.80	153.10	1.0255	01/01/2021 -31/12/2021
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	211.30		
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72		

CORTE Y RECONEXIÓN				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	115.857859	1.11005	01/07/2021 -30/09/2021

INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN > 300m ³ /MES				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	115.86	1.1101	01/07/2021 -30/09/2021

ACOMETIDA				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80		
IFE: SERIE WPU07110224	172.80	153.10	1.1144	01/01/2021 -31/12/2021
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	211.30		
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.40	109.72		

DERECHO DE CONEXIÓN					
SERIE	BASE	VALOR	CATEGORÍA	FA	VEGECIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80	IV,V,VI,VII,GNV,PESCA	1.0729	01/01/2021 -31/12/2021
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72	I, IIA, IIB, III	1.0927	01/01/2021 -31/12/2021

PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VEGECIA
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72	1.0927	01/01/2021 -31/12/2021

CARGOS COMPLEMENTARIOS

CARGOS REGULADOS POR CORTE Y RECONEXIÓN (4)				
TIPO	CATEGORÍA	CORTE \$/	RECONEXION \$/	
TIPO 1	I, IIA, IIB, III, IV	20.70	24.05	
TIPO 1	V,VI,VII,GNV,PESCA	241.78	138.03	
TIPO 2	I, IIA, IIB, III, IV	28.83	47.62	
TIPO 2	V,VI,VII,GNV,PESCA	311.54	No Aplica	
TIPO 3	I	471.83	525.27	
TIPO 3	IIA, IIB, III, IV	481.84	525.27	
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA- Acero	731.79	633.42	
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA - Polietileno	528.79	617.72	

CARGOS POR INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN (5)			
CATEGORÍA TARIFARIA	COMERCIAL \$/	INDUSTRIAL \$/	
INSPECCION	184.34	362.46	
SUPERVISION	171.42	448.21	
HABILITACION	225.87	1243.71	
TOTAL	581.63	2054.38	

CARGOS POR PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA	
CATEGORÍA TARIFARIA	PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA \$/ /cliente
I	584.93

OTROS CARGOS REGULADOS

CARGOS REGULADOS POR ACOMETIDA (6)		
TIPO DE ACOMETIDA	MURO EXISTENTE \$/	MURETE CONSTRUIDO \$/
G1.6	457.22	572.16
G4	551.69	666.64
G6	971.58	1185.54

CARGOS REGULADOS POR DERECHO DE CONEXIÓN (7)	
CATEGORÍA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN \$/ / (m ³ /d)
I	403.25
IIA, IIB, III	29.11
IV, V, VI, VII, PESCA	10.09
GNV	50.44

FACTOR K VIABILIDAD DE SUMINISTRO (8)	
CATEGORÍA TARIFARIA	K
I	9
IIA, IIB, III	6
IV,V,VI,VII,PESCA	3
GNV	4

PODER CALORIFICO APLICADO	
PERIODO	BTU/SCF
Agosto - 2021	1078.0093

TIPO DE CAMBIO APLICABLE

PERIODO	SUMINISTRO GNL		TRANSPORTE VIRTUAL		DISTRIBUCION		CARGOS COMPLEMENTARIOS		OTROS CARGOS REGULADOS	
	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD	\$/ / USD		
Agosto - 2021	3.9175	3.9175	3.9175	3.9175	3.9175	3.9175	3.9175	3.9175		

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio de Suministro de Gas Natural Licuado definido en el Contrato de Suministro de PGNL. Se incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual será añadido por separado en la facturación respectiva.
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte Virtual; definida en el tercer subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en el segundo subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osienergim RCD N° 056-2017-05/CD y RCD N° 097-2017-05/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m ³ /mes; definido en la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 056-2017-05-CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidos en el literal d.2) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en el literal d.1) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(8)	Factor K; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osienergim RCD N° 056-2017-05/CD.
(9)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 193-2020-05-CD; En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.